

**SECRETARIO GENERAL DE IIPP**

**D. Ángel Luis Ortiz González**

C/ Alcalá 38-40

28014 – Madrid

**ASUNTO; CONSIDERACIONES SINDICALES AL INFORME BALANCE SEGURIDAD 2º TRIMESTRE.**

Desde la Sección Estatal de **CCOO** en Instituciones Penitenciarias hemos tenido conocimiento, inicialmente por los medios de comunicación, y tras demandarlo a la Subdirección General de RRHH, del documento denominado “Informe Balance Seguridad y Tratamiento del segundo trimestre”.

Informe sobre el cual queremos hacerle partícipe de las siguientes consideraciones por parte de ésta Sección Sindical de **CCOO**:

1. En dicho informe se refiere, entre otras, a las condiciones de trabajo del personal y a cómo éstas inciden en los incidentes graves, muchos de los cuales tienen consecuencias contra el derecho constitucional a la integridad y la salud del personal penitenciario. Por ello nos resulta de todo **modo incomprensible que se participe dicha información a los medios de comunicación** y no se haga lo mismo previa y formalmente y en un ámbito de negociación colectiva con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de prisiones.
2. En el punto 1 de dicho documento, se afirma que los abordajes de desescalada provocan el efecto contrario, dando por supuesto que incrementan frecuentemente el conflicto por la actuación del personal participante.

Debemos de entender que **una información tan contundente como precisa está sustentada en un riguroso estudio, del cual desconocemos su existencia**, y que por supuesto sería muy necesario de participar a los representantes de los trabajadores para poder contrastar la opinión de los partícipes de las acciones enjuiciadas.

Porque **de no existir dicho estudio estaríamos ante una opinión personal y subjetiva del responsable de dicho informe, opinión que enjuicia de un modo negativo e injusto la actividad profesional de miles de trabajadoras y trabajadores penitenciarios.**

3. En el mismo punto 1 se infiere que los directores de los establecimientos penitenciarios deben de proceder al estudio de los incidentes para determinar, si la intervención del personal ha podido provocar una elevación de la agresividad a la inicialmente detectada, de los tiempos de respuesta apropiados, de la pertinencia del momento de la intervención y de los métodos empleados.

Nuevamente desde la opinión, que acredita que se pide que lo estudien los directores, se vuelve a cuestionar el trabajo y profesionalidad del personal penitenciario.

Desde **CCOO** entendemos que las funciones de Dirección en un establecimiento conllevan el pleno conocimiento de cómo se trabaja y abordan los incidentes por parte de las plantillas, de no ser así no parece razonable el ejercicio de esas funciones directivas.

Por otro lado, si la política penitenciaria de ésta Administración tiene establecido unos criterios objetivos acerca de los tiempos de respuesta, la pertinencia del momento de la intervención, y su intensidad, desde **CCOO** solicitamos queden reseñados por escrito detallada y pormenorizadamente en todos sus parámetros, temporales y de intensidad, como Instrucción y debidamente rubricados por quien da dicha orden para garantizar la protección penal y administrativa del personal que se quiere poner también en cuestión con el citado informe pasando de la opinión a la inseguridad jurídica.

4. La política de comunicación que se desarrolla desde la Secretaría General ponen, reiteradamente, en entredicho, como demuestran los titulares de prensa de la noticia del documento citado, el buen hacer del personal penitenciario, tratando la información desde la ambigüedad, haciendo que lo concreto sea general y sembrando dudas acerca del personal penitenciario entre la ciudadanía.
5. Desde **CCOO** debemos de manifestar que, con independencia de los conflictos laborales en la Institución, sin resolver a día de hoy, perder la perspectiva de Estado e Institucional poniendo en duda el quehacer de la totalidad de la administración penitenciaria par restar valor a las reivindicaciones, no es el mejor camino, pues solo sirve para reforzar a quienes cuestionan el origen, la naturaleza y los fines del modelo penitenciario Constitucional.
6. **CCOO** no hemos tenido la oportunidad de contrastar el informe con la posición de los trabajadores ante las opiniones que atentan contra el buen hacer y responsabilidad profesional de la inmensa mayoría de las trabajadoras y trabajadores penitenciarios. Brevemente podemos indicar algunas de las causas por las que la situación en las prisiones se ha ido degradando y consiguientemente incrementándose el número y la intensidad de los incidentes.

Deberían de elaborar un informe para evaluar cómo incide en esa situación del aumento de incidentes el hecho de contar con casi 4.000 puestos sin cubrir y que en la mayoría de las ocasiones, la actividad profesional en el interior de los módulos se desarrolle por una funcionaria o funcionario en solitario, cuestión que choca con los más elementales criterios de seguridad.

Se debería incluir en el mismo, los efectos que tiene sobre el clima de trabajo la endémica violencia en el trabajo que se ejerce durante años contra el personal penitenciario, sin que se



hayan arbitrado medidas preventivas o de protección con resultados tangibles sobre la integridad física y moral de los compañeros y compañeras.

También sería oportuno considerar en el informe, como en año y medio de pandemia el personal de las prisiones del Ministerio del Interior ha trabajado abnegadamente en unas penosas condiciones, con un compromiso por encima del legalmente establecido y presencialmente, mientras la mayoría de la Administración General del Estado existía la opción de teletrabajar.

Y por supuesto considerar también que ese informe ideal, debería de contener la plasmación práctica y temporal de los compromisos que, en materia laboral adquirió la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Interior en sede parlamentaria ante los depositarios de la soberanía popular.

Finalmente, a modo de colofón, si todos estos hechos denunciados no tienen un sustento objetivo podría ser una buena ocasión para asumir responsabilidades que ayuden a mejorar el clima laboral en Instituciones Penitenciarias.

Madrid, a 2 de septiembre de 2021.



Sección Estatal de **CCOO** en IIPP.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Dirección General de Ejecución  
Penal y Reinserción Social

|                 |   |   |   |   |   |  |  |
|-----------------|---|---|---|---|---|--|--|
| O               | F | I | C | I | O |  |  |
| S/REF.          |   |   |   |   |   |  |  |
| N/REF.<br>FECHA |   |   |   |   |   |  |  |
| ASUNTO          |   |   |   |   |   |  |  |

25 de agosto de 2021

Sr/a. Director/a Centro Penitenciario

INFORME BALANCE EN MATERIA  
DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO.  
Segundo trimestre 2021.

### INFORME BALANCE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO. Segundo trimestre de 2021.

Del análisis de los datos obrantes en esta Secretaría General derivado de las actuaciones en materia de seguridad y tratamiento, se observan determinadas incidencias que aconsejan trasladar las indicaciones que se detallan a continuación.

1. Ante situaciones de conflictividad los abordajes de desescalada puestos en marcha **no siempre producen resultados positivos**. Es frecuente que se produzca el efecto contrario. De aquí que sea preciso que las direcciones de los centros **estudien los incidentes que han conllevado mayor agresividad de las que inicialmente se partía, la forma en que fueron abordadas, tiempos de respuesta, pertinencia del momento de la intervención, etc., así como los procedimientos empleados** a efectos de poder modificar los que hubieren resultado estériles e incluso contraproducentes, poniéndose en práctica pautas alternativas, en los casos que fuere posible, que las eviten o disminuyan al mínimo las situaciones de riesgo tanto para el personal como para la población reclusa .
2. Por otro lado, la existencia de algunos intentos de evasión ha puesto de manifiesto la necesidad de prestar la máxima atención a este tipo de incidentes y a **la comprobación del regular del funcionamiento de los medios materiales, tecnológicos y de seguridad**.

De igual modo, e íntimamente relacionado con este tema, se hace inexcusable **evitar rutinas en los procedimientos seguidos en el área de vigilancia** que, por habituales, puedan ser bien conocidas, bien anticipadas por la población reclusa desvirtuando y rebajando, por ello, los niveles de seguridad y la eficacia de las actuaciones en esta materia.

CORREO ELECTRÓNICO

ALCALÁ, 38  
28014 MADRID  
TEL.: 91 335 5070  
FAX.: 91 335 5053



Si lo anterior es preciso, tanto más lo es erradicar **prácticas inadecuadas** que favorecen una situación de desventaja respecto de la población reclusa, llegando a poner en cuestión, en ocasiones, los objetivos y obligaciones derivados de las tareas de custodia, prevención, seguridad y vigilancia.

Por ello, con el propósito de evitar estas circunstancias, por parte de las direcciones de los establecimientos se habrán de revisar **los procedimientos de seguridad y control, implementando modificaciones que hagan difícil que la población reclusa pueda anticipar** o prever este tipo de actuaciones.

3. **Resulta necesario recordar -nuevamente-** la comunicación de esta Dirección General de fecha 1 de octubre de 2020 relativa a los **casos de suicidios consumados y de las tentativas producidas**, así como lo expresado al respecto en el escrito de 28 de abril de 2021, *Informe Balance en materia de seguridad y tratamiento. Primer trimestre*.

**También volver a indicar la necesidad ineludible de atención a las situaciones de aislamiento derivadas de los protocolos covid 19** y las actuaciones que han de ponerse en marcha para que, en ningún caso, se produzca un menoscabo en el apoyo tratamental que dichas personas requieran.

4. Por último, y atendiendo al nivel de alerta antiterrorista vigente actualmente en España (nivel 4), **han de mantenerse por parte de todo el personal penitenciario** la cautela y las medidas de prevención adecuadas tanto a nivel profesional como en la esfera privada.

**EL DIRECTOR GENERAL**

**Miguel Ángel Vicente Cuenca**  
(Firma electrónica)